



Montevideo, 20 JUN. 2013

ACTA N° 43
RESOL. 25
EXP. 1-7307/12
im

VISTO: Estas actuaciones referentes a la Herencia Yacente de “CARABALLO ARAÚJO, Herminio y PLADA ÁLVAREZ, Laura - Sucesiones”, tramitada en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Maldonado de 8º Turno, IUE 286-964/2006.

RESULTANDO: Que dentro del acervo sucesorio se encuentra el inmueble Padrón N°16311, ubicado en el Paraje La Capuera del citado departamento;

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Descentralizada de la A.N.E.P. de Maldonado sugiere no incorporar el referido Padrón al patrimonio del Organismo y proceder a la venta mediante subasta pública;

II) Que asimismo solicita que el producido del remate sea destinado al mantenimiento de edificios del sistema educativo en ese departamento;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, por cuatro votos conformes de los asistentes a la Sesión, Resuelve:

1) Establecer que el inmueble Padrón N°16311, ubicado en el Paraje La Capuera del departamento de Maldonado, perteneciente a la Herencia Yacente de “CARABALLO ARAÚJO, Herminio y PLADA ÁLVAREZ, Laura - Sucesiones”, no se incorporará al patrimonio del Ente.

2) Disponer la venta en subasta pública del citado inmueble, por no ser de utilidad para el Organismo.

3) Encomendar al Área de Gestión e Información Patrimonial (Departamento de Herencias Yacentes), las acciones pertinentes a fin de poner en conocimiento a la Sede Judicial de lo dispuesto.

Comuníquese a la Asesoría Letrada y a la Dirección Sectorial de Infraestructura. Cumplido, pase al Área de Gestión e Información Patrimonial (Departamento de Herencias Yacentes) a sus efectos.


Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Prof. Néstor Pereira
Presidente a.i.
CODICEN